

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 340/69, se acordó la citación por edictos del denunciado Francisco Abergues Davila, de 39 años, soltero, mariner, natural de San Esteban de Pravia y actualmente en ignorado paradero, para que el día diecisiete del actual, a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal núm. 1 de Gijón, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que sirva de citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, sito en el Palacio Municipal de Justicia, Plaza de los Remedios, en los autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don Benjamin Meana García, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somonte; contra don José Dacosta, Dacosta, mayor de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad, doña Joaquina Huergo Huergo, mayor de edad, viuda, vecina de Gijón y contra las demás personas que ocupen o puedan ocupar el bajo de la casa número 2 de la calle María Bandujo, de Gijón, acordó emplazar a dichos demandados desconocidos a fin de que en el improrrogable

término de seis días se personen en los referidos autos, en cuyo caso se les concederá tres días para contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, según dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados desconocidos personas que ocupen o puedan ocupar el bajo de la casa número 2 de la calle María Bandujo, de esta población, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a ventiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado y de que se hará mérito, recayó la resolución contentiendo el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Gijón, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa, los presentes autos de juicio de retracto de colindantes tramitados con el número 7 de 1969, entre partes, de la una y como demandante por doña Ludivina Argüelles Menéndez, mayor de edad, viuda, vecina de la parroquia de Castiello de Bernueces, barrio de La Magdalena, Concejo de Gijón representada

por el Procurador don José-Maria Tuya Rendueles y dirigida por el abogado don Juan B. Tuero Las Clotas; y de otra, como demandados, por don Salvador Baños Rodríguez, su esposa doña Elena Alvarez Areces, mayores de edad, él industrial y ella sin profesión especial, vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y defendidos por el Abogado don Bonifacio Loranzo Somonte, y también contra don Jesús Noval Fernández y su esposa doña Amparo Aranda Campos, mayores de edad, residentes en Gijón, que se encuentran en situación de rebeldía; versando la litis sobre retracto de una finca rústica

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José-Maria Tuya Rendueles, en nombre y representación de doña Ludivina Argüelles Menéndez, debo declarar y declaro haber lugar al retracto de la finca que se describe en el apartado segundo del primer resultando de esta resolución, condenando a los demandados don Salvador Baños Rodríguez, doña Elena Alvarez Areces, don Jesús Noval Fernández y doña Amparo Aranda Campos a otorgar escritura pública de venta a favor de la actora, de la finca indicada, por el precio de ciento treinta y cinco mil pesetas; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación personal a los demandados rebeldes dentro del plazo de cinco días lo será en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo: Augusto Domínguez. Publicada en el día de su fecha.

Y para que el presente sirva de notificación a los dos demandados rebeldes antes expresados, se expide el presente en Gijón, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LENA

Don Carlos Bellver García-Alix, Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su Partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía, sobre nulidad de contrato y otros extremos, promovidos por doña Josefa González Fernández, mayor de edad, soltera, vecina de Caborana-Aller, representada por el Procurador señor Tomillo Montes y dirigida por el Letrado señor Fernández Baliela; contra doña María Luisa González González, mayor de edad, casada, vecina de Caborana-Aller, representada por el Procurador señor Hevia Fernández y dirigida por el Letrado señor Suárez López; y contra otros declarados en rebeldía. En expresados autos se ha dictado sentencia en fecha siete de los corrientes cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Josefa González Fernández, representada por el Procurador señor Tomillo Montes, debo absolver y absuelvo libremente de la misma, a la demandada doña María Luisa González González, representada por el Procurador señor Hevia Fernández, así como a los restantes demandados enumerados en el encabezamiento. Sin expresa imposición de costas. Notifíquesele esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Antonio Vázquez, don Bernardino González González, don Constantino González González, doña Alejandrina González González, don Jesús Antonio González González, don Bienvenido Salmerón, don José

Luis González González, doña Argentina González González, don José María de la Puente y personas ignoradas que puedan ostentar el carácter de herederos de don Luis González Bernardo y su esposa doña Enequina González, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Pola de Lena, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas número 624 del pasado año, seguido en este Juzgado Municipal número 2 por malos tratos, a denuncia de Flora López Alvarez, vecina de Oviedo, contra su esposo Antonio Alvarez Rodríguez, de 32 años de edad, casado, pintor, hijo de José y Esperanza, natural de Boal y vecino el día de autos en Oviedo, Pumarín, calle B-34, portal 7, tercero, dieciocho, hoy en paradero ignorado, se requiere a dicho condenado, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado Municipal (sita en la calle Quintana 7), al objeto de hacer efectivas las costas y multa impuesta en el expresado expediente, y bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de requerimiento en forma a dicho condenado en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Aprobada con fecha 24 de mayo de 1969, la recepción definitiva de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa del Médico y Centro de Higiene Rural en Colombres (Ribadedeva), de las que ha sido contratista don Faustino Herrera Rosal, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Ribadedeva o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 2 de junio de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Aprobada con fecha 2 de junio de 1969, la recepción definitiva de las obras de construcción de un Grupo Escolar de cuatro aulas, cobertizo y cierre de Campo Escolar, en Corralón de Santa Bárbara (San Martín del Rey Aurelio), de las que ha sido contratista don José María Díaz González, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 2 de junio de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Pascasio Casariego Naveiras, vecino de Valdedo, término municipal de Grandas de Salime (Oviedo), en nombre propio y en el de sus hermanos, don Jesús, doña Balbina, don Manuel, don Leandro, doña Amparo, doña María y doña Leonor Casariego Naveiras, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan respecto a las aguas procedentes de la titulada Fuente de Valdevarosa, que nace en terrenos propiedad de don José María Rodríguez y doña Benigna Peireiras, y que discurren por el llamado Villar de Arriba, en términos del indicado lugar de Valdedo, con destino al riego de la finca de la pertenencia de las mismas, llamada "Prado del Balcón", de una superficie de 8 áreas, sita, asimismo, en dicho lugar de Valdedo.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte

días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Grandas de Salime se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Grandas de Salime.

Oviedo, 28 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente número 23.663 incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica subterránea, y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., el establecimiento de una línea eléctrica subterránea a 23 KV. de 250 metros de longitud, en cobre de 3 x 50 mm², que sustituya al actual tramo aéreo de la de Entrecarreteras a Cancienes, a su paso por Villalegre, término de Corvera, afectando a las calles de Maruja Covadonga, Plaza de la Cuesta y Víctor Py Rapp.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma

deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, a 17 de mayo de 1969. El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de Industria.

— : —

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Visto el expediente número 23.819 incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, S. A., el establecimiento de un tramo de línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 5 KV. en cobre de 4 mm² de diámetro.

La finalidad de este tramo es la variación de trazado de la línea eléctrica de Moreda a Boo, en las proximidades de este pueblo, término de Aller, para permitir los trabajos de sondeo de la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, a 17 de mayo de 1969. El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de Industria.

— : —

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Visto el expediente número 23.533 incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización para establecer seis centros de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., el establecimiento de seis centros de transformación, tipo intemperie, en terrenos de UNINSA, cada uno de los cuales estará dotado de dos unidades de 630 y 400 KVA. a 23/038 KV.

La finalidad de estas instalaciones es la de suministro de energía para el montaje de los talleres de laminación de UNINSA en Fresno, término de Gijón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, a 19 de mayo de 1969. El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de Industria.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJÓN

Anuncio de subasta

La Junta del Puerto de Gijón anuncia a subasta pública, entre empresas nacionales, la ejecución de las obras de "Ampliación del muelle en el II Espigón", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y nueve millones, trescientas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con diez y nueve céntimos (39.333.459,19).

La licitación se ajustará a lo previsto en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones vigentes.

El plazo fijado por la Administración para la ejecución de las obras es el de dieciocho (18) meses, contados desde el comienzo de ellas.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta, sitas en Gijón, calle Claudio Alvargonzález, 32, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa 786.669 pesetas, pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, constituido en forma reglamentaria. De ser mediante aval bancario, éste deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del Estado" del 18).

Los Contratistas que concurren a estas obras deberán estar clasificados en el Subgrupo 4 (con cajones de hormigón armado) del Grupo F (Marítimas), de los establecidos en el artículo 3.º del Decreto 838/66, de 24 de marzo, complementado por la Orden Ministerial de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Podrán presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas nacionales, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el artículo cuarto de la

repetida Ley de Contratos del Estado y 20 de su Reglamento.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al Modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con tres (3) pesetas, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que licita y se presentará en la Secretaría de esta Junta, en horas hábiles de Oficina, hasta las trece (13) horas del día siguiente hábil al que se cumple el veinte en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de plicas presentadas tendrá lugar en Gijón, en las Oficinas de la repetida Junta, a las once (11) horas, del día hábil siguiente al en que termine el plazo de recepción de proposiciones, ante una Mesa constituida por el Presidente de la Junta, como Presidente; el Ingeniero Director del Puerto, el Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y el Secretario-Contador, de la Junta, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique substancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula adicional o se acompañe de documentación incompleta.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Simultáneamente, con cada proposición y en otro sobre cerrado, con expresión del contenido y del nombre del licitador y firmado por éste o persona que le represente, se presentarán los siguientes documentos, debidamente legalizados cuando proceda:

1.—Documento Nacional de Identidad del licitador.

2.—Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.—Tratándose de empresas, compañías o sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, todos ellos mediante escritura original o primera copia, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.—Declaración para las personas naturales y certificación para las empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades

que para contratar con el Estado establecen el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado y 20 de su Reglamento.

5.—Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o documento que lo sustituya.

6.—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Licencia Fiscal del Impuesto industrial y la cuota de beneficios si se trata de empresas individuales o renta de Sociedades si se trata de personas jurídicas.

7.—Certificación de clasificación, expedida por el Ministerio de Hacienda, de estar clasificada la empresa en el Subgrupo 4 (con cajones de hormigón armado) del Grupo F (Marítimas) de las establecidas en el artículo 3.º del Decreto 838/66, de 24 de marzo, complementado por Orden Ministerial de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

8.—Resguardo de la Caja General de Depósitos de la fianza provisional en metálico o Títulos de la Deuda Pública, o aval bancario constituido en forma reglamentaria.

Modelo de proposición

Don..., con residencia en..., provincia de..., calle o plaza..., número..., según Documento Nacional de Identidad número... expedido el... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día..., de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Ampliación del muelle en el II Espigón", en el Puerto de Gijón, se comprometo en nombre de... (propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (expresar claramente escrita en letra la cantidad, en pesetas y céntimos, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Gijón, a 7 de junio de 1969.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—El Secretario-contador, Felipe Leguina.

JUNTA DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianza

Anuncios

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Puertos y Se-

nales Marítimas, la liquidación de las obras de "adquisición de dos grúas eléctricas de pórtico de seis toneladas", en este puerto, de las que han sido adjudicatarios "Talleres Urbasa, S. A.", de Bilbao, se pone en conocimiento de las personas u organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con dicha empresa, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada para responder de la ejecución de dichas obras, en la Caja General de Depósitos de Madrid.

En el caso de que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

San Esteban de Pravia, 4 de mayo de 1969. — El Presidente, Santiago Martínez López.

—:—

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de "modificado del acondicionamiento de la tercera alineación de la Dársena", en este Puerto, de las que ha sido adjudicatario don Joaquín Martínez Vidal, contratista de obras, con domicilio en Muros de Nalón (Oviedo), se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con dicho contratista, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada para responder de la ejecución de las mencionadas obras, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

San Esteban de Pravia, 4 de mayo de 1969.—El Presidente, Santiago Martínez López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Aprobados los Pliegos de Condiciones de subasta para contratar el arrendamiento de dos locales existentes en el Recinto de la Exposi-

ción de Ganados de esta Villa, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Avilés, a 6 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

La Corporación Municipal ha aprobado en principio, en sesión de 28 del actual, expediente de habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, para atender al pago de obligaciones necesarias y urgentes, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y por cuantía total de un millón treinta y una mil doscientas dieciocho pesetas con cuatro céntimos.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 691 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho expediente se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 30 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Edicto

Solicitada autorización por el vecino de este término, localidad de San Esteban, don José Manuel García Tarmargo, para un taller eléctrico con instalación en la calle de Suárez Inclán, de dicha localidad de San Esteban, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muros de Nalón, 6 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Acordada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 13 de mayo pasado, la imposición de Contribuciones Especiales, derivadas de la ejecución de las obras a que se refiere el "Proyecto de Urbanización de la calle Vázquez de Mella", en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince

días hábiles, se pone de manifiesto el referido expediente (ficha 146-69) en la Administración de Rentas y Exacciones (Contribuciones Especiales), pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo, y 8 días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, a 3 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Vacante una plaza de Agente de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y con permiso de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición para cubrirla, con sujeción a las siguientes bases aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 29 de mayo de 1969:

Primera.—Los solicitantes dirigirán instancia al señor Alcalde en plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la que se indicará que reúnen todas las condiciones exigidas para optar a dicha plaza y que a continuación se indican:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- Ser mayor de 21 años sin haber cumplido los 45.

Segunda.—La plaza a cubrir figura en plantilla con grado retributivo 5 y dotación de 28.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos, éstos con carácter transitorio hasta la entrada en vigor del nuevo sistema retributivo de los Funcionarios de la Administración Local.

Tercera.—La oposición consistirá en un examen que se celebrará el día 23 de julio, a las doce horas, y que constará de dos partes:

Examen escrito: Análisis morfológico y sintáctico de una oración gramatical.

Resolución de un problema elemental de aritmética.

Redacción de un parte, comunicación o denuncia de algún hecho referente al cometido de su cargo.

Examen oral: Contestación a algún tema de los indicados a continuación, por un tiempo de diez minutos:

1.º—El Municipio. El Alcalde. La Corporación Municipal.

2.º—La Policía Municipal, deberes y derechos de los agentes de la misma.

3.º—Código de la Circulación.

Cuarta.—El Tribunal Calificador lo integran: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial y el representante de la Dirección General de la Administración Local; Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Quinta.—La calificación por cada miembro oscilará entre cero a diez puntos por el total del ejercicio y dividiéndose la suma por el número de miembros y obteniendo así la media de cada opositor.

Sexta.—El opositor elegido habrá de presentar los documentos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

Séptima.—Respecto a la toma de posesión y demás normas aplicables a la presente convocatoria, rigen el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento sobre Ingresos en la Administración Pública, Decreto de 27 de junio de 1968.

Salas, a 30 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Manuel Rodríguez Rodríguez, de Oviedo, para ejercer la actividad de fábrica de muebles metálicos, en Granda, de este concejo, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, 3 de junio de 1969.—El Alcalde.

—:—

Anuncio

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días sobre pe-

tición de licencia formulada por don Fermín Blanco Blanco, para ejercer la actividad de almacén de piensos en La Madera, de la parroquia de San Martín de Anes, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, 4 de junio de 1969.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LEON VIVAR, José Antonio, de 30 años de edad, albañil, hijo de José y Carmen, natural de Baena (Córdoba), y

RUEDA FORNES, Antonio, de 25 años de edad, yesero, hijo de Antonio y Antonia, natural de Alicante, comparecerán ante el Juzgado Municipal número 2 de Gijón, para cumplir la pena que les fue impuesta en juicio de faltas número 91-69.

—:—

DARAS MUNOZ, Joaquín, de 18 años de edad, soltero, peón, sin domicilio, comparecerá ante el Juzgado Municipal número 2 de Gijón para cumplir tres días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas número 43-69, por estafa.

—:—

PIÑA PARRA, Juan José, de 33 años de edad, soltero, peón, hijo de Juan y María, natural de Dos Hermanas (Sevilla), comparecerá ante el Juzgado Municipal número 2 de Gijón para cumplir seis días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 748-68, por faltas contra la moral.

—:—

ARGOTE SAN MARTIN, Aristóbulo Luis, de 45 años de edad, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, natural de Ubeda (Jaén), comparecerá ante el Juzgado Municipal número 2 de Gijón para cumplir un día de arresto menor que le fue impuesto en juicio de faltas número 125-69 por escándalo público.